



Acta N°004/2026

RESOLUCIÓN N° 021/2026

Migués, 18 de febrero del 2026

VISTO: 1 - Expediente N° 2025-81-1250-00120, en actuación N° 2, donde se observa el gasto y se solicita la reiteración del gasto, correspondiente al ejercicio 2025, programa 125 del Municipio de Migués, renglón 289, centro de costo 0125001410, por el monto de \$ 42.105, (pesos uruguayos cuarenta y dos mil ciento cinco), asunto tratado en Sesión Ordinaria del 03 de diciembre del año 2025, según Art.46° del TOCAF: "el proveedor adjudicado se encuentra ACTIVO en RUPE".
2 - Que es oportuno dejar sin efecto la Res. N° 010/2026 de fecha 21 de enero del año 2026.

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo dar cumplimiento a lo anterior.

CONSIDERANDO: que la misma corresponde al Funcionamiento del Municipio y es prioridad reiterar el gasto.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

(Votación 3/3 Afirmativa)

1) **REITERAR 1** - El gasto de Funcionamiento del Municipio por el monto de \$ 42.105, (pesos uruguayos cuarenta y dos mil ciento cinco), en virtud de lo expuesto en actuación N° 2 del Expediente 2025-81-1250-00120.

2) **DEJAR SIN EFECTO** la Res. N° 10/2026 de fecha 21 de enero de 2026.

3) **COMUNIQUESE** a Delegados del Tribunal de Cuentas y a la Tesorería del Municipio,

4) **REGISTRESE** en los archivos de Resoluciones del Municipio.

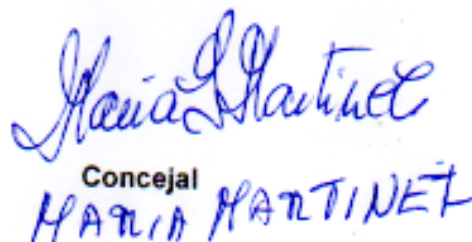
Concejal


NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES

Alcalde

NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal


Concejal
MARIA MARTINET

Concejal



Acta N° 004/26

RESOLUCIÓN N° 022/2026

Migues, 18 de febrero del 2026.

VISTO:

La necesidad del Municipio de Migues, de contar con un servicio de mantenimiento de espacios públicos de la localidad.

RESULTANDO:

I) Que la propuesta apunta a dar cumplimiento al Art.3, numerales 2 y 3, Art.7 numeral 2 de la Ley N° 19272.

CONSIDERANDO:

I) Que el Municipio no cuenta con las capacidades técnicas y operativas para hacerse cargo del mantenimiento de espacios públicos.

II) Que el presente concejo municipal tiene como uno de sus puntos cardinales el mejoramiento, mantenimiento de espacios públicos y comunitarios, para el disfrute pleno de la ciudadanía.

III) Que se pretende dar respuesta a las diversas solicitudes planteadas tanto en cabildos como instancias de intercambio con la comunidad, respecto a la temática referida.

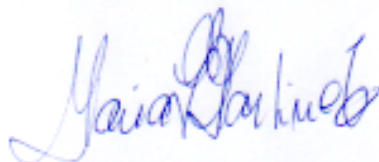
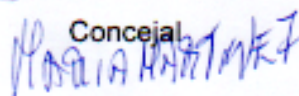
EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

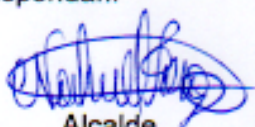
Votacion 3/3 Afirmativa

1.- APROBAR la contratación de la cooperativa social CORECEPOR, por un monto mensual que asciende a \$ 81.250, (pesos uruguayos ochenta y un mil doscientos cincuenta), en el periodo de marzo, abril, mayo y junio 2026, totalizando un monto de \$ 325.000, (pesos uruguayos trescientos veinticinco mil).

2.- COMUNICAR la presente resolución a la Secretaría y Tesorería del presente Municipio, a la Dirección General de Descentralización y Participación, Dirección General de Espacios Públicos, Dirección General de Recursos Financieros, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna y demás oficinas que correspondan.


Concejal


Concejal


Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES


Concejal

Concejal



Acta N° 004/26

RESOLUCIÓN N° 023/2026

Migues, 18 de febrero del 2026

VISTO: Asunto tratado en Sesión del día 18 de febrero sobre el desfile de Carnaval, que se iba a realizar el día 21 de marzo del 2026 y se cambió para el día 22 de marzo del 2026.

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo poder atender este tema.

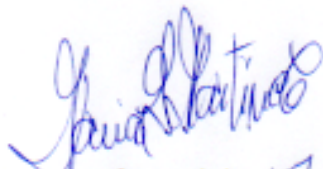
ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE MIGUES

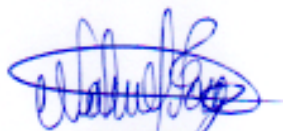
RESUELVE:

(Votación 3/3 Afirmativa)

- 1) Aprobar el cambio de fecha del desfile de Carnaval, para el día 22 de marzo del 2026.
- 2) Registre en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Concejal
MARTHA MARTINEZ

Concejal


Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES


Concejal

Concejal

Acta N° 004/2026

RESOLUCIÓN N° 024/2026

Mígues, 18 de febrero del 2026

VISTO: 1) lo establecido en la Ley N° 19.272 en su artículo 12 numeral 3: "Son atribuciones de los Municipios: ordenar, dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

2) la posibilidad de realizar una jornada de castraciones de mascotas, donde a través de la financiación del Municipio, familias que no cuentan con los medios económicos suficientes, puedan acceder a tan importante servicio.

3) la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Operativo Anual 2026 sobre bienestar animal, asunto tratado en Sesión Ordinaria N° 004 del día 18 de febrero del 2026.

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo cubrir dicho costo.

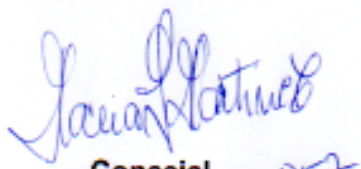
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

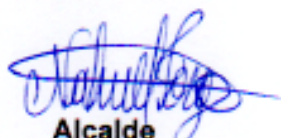
RESUELVE:

(Votación 3/3 Afirmativa)

- 1.- **Adjudicar** a la Empresa Mario Quintero, (RUT 214515100016) para realizar las castraciones.
- 2.- **Autorizar** el gasto por un monto de hasta \$ 60.000, (pesos uruguayos sesenta mil).
- 3.- **Comuníquese** la presente a la Tesorería de este Municipio.
- 3.- **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Concejal
MARIO QUINTERO

Concejal


Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES


Concejal

Concejal



Acta N° 004/2026

RESOLUCIÓN N° 025/2026

Mígues, 18 de febrero del 2026

VISTO: 1) Nota presentada por vecinos de la zona de Ombúes de Bentancour solicitando colaboración para los festejos del "Festival de Ombúes de Bentancour", el cual se realiza todos los 1° de mayo.

RESULTANDO: 1) Que dicha colaboración sería para solventar gastos de organización.

2) Que de la solicitud surge que la Institución no ha recibido otros apoyos económicos por este motivo, por parte de otros Municipios o Intendencia.

CONSIDERANDO: 1) Que este Concejo Municipal considera relevante apoyar a Instituciones.

2) Que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.

3) Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Concejo de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.

4) Que se ha verificado que el Grupo no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas y en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

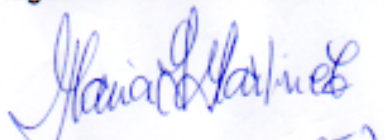
EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

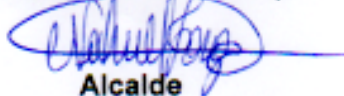
(Votación 3/3 Afirmativa)

- 1) Autorizar el apoyo económico por un monto de \$ 5.000, (pesos uruguayos cinco mil) para el "Festival de Ombúes de Bentancour".
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la cuenta caja de ahorro de EBROU, número 001764075-00001, cuenta de la Institución y el responsable es el Sr. Jorge Matto, CI: 4.504.770-6.
- 3) El beneficiario deberá rendir a este cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa vigente.

2) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Concejal
MARIANA MARTÍNEZ

Concejal


Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES


Concejal

Concejal

Acta N° 004/2026

RESOLUCIÓN N° 026/2026

Mígues, 18 de febrero del 2026

VISTO: 1) lo establecido en la Ley N° 19.272 en su artículo 12 numeral 3: "Son atribuciones de los Municipios: ordenar, por mayoría absoluta de sus integrantes, dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes", y lo establecido por la misma ley en su artículo 14: "son atribuciones del Alcalde: numeral 5: Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

2) la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Operativo Anual 2026 sobre promoción de agenda cultural y apoyo a Instituciones del Municipio de Mígues, donde padres de la Escuela N° 38 solicitan apoyo económico para solventar gastos de traslado de los niños a la escuela, tratado en Sesión 004/2026 del 18 de febrero del 2026.

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo dar cumplimiento al Plan Operativo Anual en lo que refiere a promoción de agenda cultural y apoyo a Instituciones.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

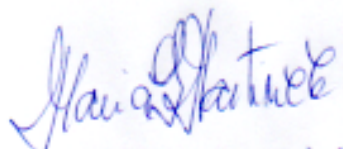
EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

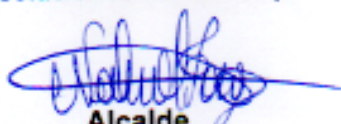
(Votación 3/3 Afirmativa)

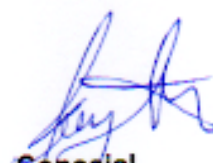
1.- **Aprobar** el gasto de \$ 20.000, (pesos uruguayos veinte mil), por concepto del traslado de alumnos de la Escuela N° 38 a la misma.

2.- **Regístrase** en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Concejal
MARIAM MARTÍNEZ

Concejal


Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES


Concejal

Concejal

Acta N° 005/2026

RESOLUCIÓN N° 027/2026

Mígues, 04 de marzo del 2026

VISTO: 1) que por Resolución N° 015/26 de fecha 04 de febrero del 2025 se creó el Fondo Permanente Municipio de Mígues para Febrero, estableciendo en el numeral 5) del Resuelve que: "la rendición deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente."; 2) que se dispone a realizar la respectiva rendición de gastos del Fondo Permanente correspondiente al periodo 01/02/26 al 28/02/26; asunto tratado en sesión ordinaria celebrada el 04 de febrero del 2026.

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo dar cumplimiento a la normativa citada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

(Votación 5/5 Afirmativa)

- 1.- **Aprobar** la rendición de gastos del Fondo Permanente correspondiente al periodo 01/02/26 al 28/02/26 por un importe de \$ 99.940 (pesos uruguayos noventa y nueve mil novecientos cuarenta).
- 2.- **Comuníquese** la presente a la Tesorería de este Municipio, a la Dirección General de Recursos Financieros y Contador General.
- 3.- **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.

MARCELO VILLAR
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES
Concejal

Alcalde

NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal

Concejal

Acta N° 005/2026

RESOLUCIÓN N° 027/2026

Mígues, 04 de marzo del 2026

VISTO: 1) que por Resolución N° 015/26 de fecha 04 de febrero del 2025 se creó el Fondo Permanente Municipio de Mígues para Febrero, estableciendo en el numeral 5) del Resuelve que: "la rendición deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente."; 2) que se dispone a realizar la respectiva rendición de gastos del Fondo Permanente correspondiente al periodo 01/02/26 al 28/02/26; asunto tratado en sesión ordinaria celebrada el 04 de febrero del 2026.

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo dar cumplimiento a la normativa citada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

(Votación 5/5 Afirmativa)

- 1.- **Aprobar** la rendición de gastos del Fondo Permanente correspondiente al periodo 01/02/26 al 28/02/26 por un importe de \$ 99.940 (pesos uruguayos noventa y nueve mil novecientos cuarenta).
- 2.- **Comuníquese** la presente a la Tesorería de este Municipio, a la Dirección General de Recursos Financieros y Contador General.
- 3.- **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.

MARCELO VILLAR
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES
Concejal

Alcalde

NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal

Concejal

Acta N° 005/2026

RESOLUCIÓN N° 028/2026

Migues, 04 de marzo del 2026

VISTO: lo establecido en la Ley N° 19.272 en su artículo 12 numeral 3: "Son atribuciones de los Municipios: ordenar, por mayoría absoluta de sus integrantes, dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"; y lo establecido por la misma ley en su artículo 14: "Son atribuciones del Alcalde": numeral 5: "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"; así como la necesidad de renovar el Fondo Permanente; asunto tratado en sesión ordinaria celebrada el 04 de marzo del año 2026;

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo dar cumplimiento a la normativa citada y renovar el Fondo Permanente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

(Votación 5/5 Afirmativa)

- 1.- **Renovar** (reponer) el Fondo Permanente por un importe de \$ 99.940 (pesos uruguayos noventa y nueve mil novecientos cuarenta) para Marzo 2026.
- 2.- **Comuníquese** la presente a la Tesorería de este Municipio, a la Dirección General de Recursos Financieros y Contador General.
- 3.- **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.

MARCELO VILLAR
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES
Concejal

Alcalde

NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal

Concejal

Acta N° 005/2026

RESOLUCIÓN N° 029/2026

Migues, 04 de marzo 2025

VISTO: 1) lo establecido en la Ley N° 19.272 en su artículo 12 numeral 3: "Son atribuciones de los Municipios: ordenar, por mayoría absoluta de sus integrantes, dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes", y lo establecido por la misma ley en su artículo 14: "son atribuciones del Alcalde: numeral 5: Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

2) la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Operativo Anual 2026 sobre proyecto de funcionamiento del Municipio de Migues.

3) la necesidad de cubrir el costo del service oficial y cambios de cubiertas del vehículo marca Renault, modelo Oroch, matrícula AIC 2268, que está al servicio de nuestro Municipio, asunto tratado en sesión ordinaria celebrada el día 04 de marzo del 2026.

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo cubrir dicho costo.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

(Votación 5/5 Afirmativa)

1.- **Aprobar** el gasto, por un monto de hasta \$ 45.000, (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil), a la Empresa MOREIRA Y ARRIGHETTI S.R.L., (RUT 110118010011) por concepto service oficial y cambio de cubiertas del vehículo matrícula AIC 2268

2.- **Comuníquese** la presente a la Tesorería de este Municipio, a Recursos Financieros y Contador General.

3.- **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.

MARCELO VILLAR
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal

Concejal

MARIA MARTINEZ

Alcalde

NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal

Concejal

Silvia Imazio

Roberto Silva